

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Francisco Andrés Prado Delgado, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°16.700.557-8 en representación de **PV Volcán Colachi SpA** sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N°76.703.876-3, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Francisco de Aguirre N° 3720, oficina 43, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región Metropolitana, Provincia de Chacabuco, comunas de Tiltil y Colina, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa **PV Volcán Colachi SpA** proyecta construir una línea eléctrica de circuito simple con un conductor por fase en 220 kV, denominada “**Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes**”, la cual se emplazará entre la Subestación Volcán Colachi¹ y la Subestación Seccionadora Maitenes². El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Volcán Colachi³, desde la Subestación Volcán Colachi hasta la Subestación Seccionadora Maitenes. De esta manera, a través de la Subestación Seccionadora Maitenes, el Proyecto permitirá la inyección de la energía generada por el Parque Fotovoltaico Volcán Colachi al Sistema Eléctrico Nacional.

¹ La cual, para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

² La cual, para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación Seccionadora Maitenes es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

³ El cual, para todos los efectos del presente expediente, se debe entender como una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

La Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes pertenece a un Sistema de Transmisión dedicado, el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Volcán Colachi.
- Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes es de categoría Alta Tensión, y contempla un circuito simple con un conductor por fase⁴, aéreo y subterráneo, en tensión 220 kV, con una potencia de 150 MW, y una longitud total de que comienza en el marco de línea ML VC ubicado al interior del Subestación Volcán Colachi hasta el marco de línea ML SM ubicado al interior de la Subestación Seccionadora Maitenes. El tramo aéreo del proyecto comienza desde la estructura ML VC hasta la estructura 22 que luego continua desde la estructura 23 hasta la estructura ML SM. A la vez, el tramo subterráneo inicia en la bajada de la estructura 22 al suelo, y finaliza en la estructura 23. La transición de trazado aéreo a subterráneo se realiza en una estructura de tipo Remate con bajada, con denominación 22A90.1 +0, mientras que la transición de trazado subterráneo a aéreo se realiza en el mismo tipo de estructura, cuyo detalle se presenta en la lámina L04 del Plano General de Obras LTVCSM-PGO.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en las comunas de Tiltil y Colina, en la Provincia de Chacabuco, de la Región Metropolitana de Santiago.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 5.796,31 metros, que se extienden desde el marco de línea identificado como ML VC ubicado al interior de la Subestación Colachi, hasta el marco de línea identificado como ML SM ubicado al interior de la Subestación Seccionadora Maitenes.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 5.747,17 metros, comenzando su trazado en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación Volcán Colachi, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 336.403,19 [m] y Norte 6.338.117,47 [m], y finaliza en el punto PF ubicado en el límite de la Subestación Seccionadora Maitenes, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 340.356,06 [m] y Norte 6.335.822,58 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LTVCSM-PGO, en adelante también “PGO”.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 5.569,11 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, ya singularizados, exceptuando los Bienes Nacionales de Uso Público que atraviesa el Proyecto.

Cabe hacer presente que las estructuras ML VC y ML SM, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el PGO, no forman parte de este Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se

⁴ Se hace presente que exclusivamente en el vano 2-3 perteneciente al tramo aéreo, el **Proyecto** considera un conductor ACAR 750 MCM 18/19 y dos conductores por fase.

han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, en el listado de predios y BNUP afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará predios particulares y ocupará cuatro Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de cada predio y el detalle de la superficie de servidumbres definitivas de cada uno de ellos.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El tramo aéreo de la Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas:

Tabla 1. Cruce con otras líneas eléctricas.

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario
CL1	4 – 5	Línea eléctrica MT	Enel Distribución
CL2	9 – 10	Línea eléctrica MT	Enel Distribución
CL3	21 – 22	Línea eléctrica MT	Enel Distribución

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, sin que existan otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones, y la terminación total de las Obras del Proyecto se estima en veinticuatro (24) meses. El inicio de la ejecución de las obras se realizará dentro de los trescientos (300) días contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con el propietario de los predios afectados.

Tabla 2. Cronograma.

Actividades	Meses																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Topografía	x																							
Ingeniería de detalle		x	x	x	x																			
Instalación de faenas		x																						
Fundaciones			x	x	x	x	x	x	x															
Obras y montaje conductores Soterrados								x	x	x	x	x	x	x	x	x								
Montaje estructuras												x	x	x	x	x	x	x						
Tendido cable aéreo																	x	x	x	x				
Pruebas																					x	x		
Energización																							x	x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$1.260.898.800 (Mil doscientos sesenta millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos) pesos chilenos, actualizado a junio del año 2025.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XII. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a de PV Volcán Colachi SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios y BNUP.
2. Memoria Explicativa LTVCSM -ME.
3. Plano General de Obras LTVCSM-PGO, compuesto de 5 láminas.

4. Planos especiales de servidumbre.
5. Planos de Cruces.
6. Antecedentes legales.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a de **PV Volcán Colachi SpA**, el siguiente correo electrónico: fprado@bivorenovables.com



Firmado digitalmente
por FRANCISCO
ANDRES PRADO
DELGADO
Fecha: 2025.06.06
17:45:47 -04'00'

Francisco Andrés Prado Delgado
PV Volcán Colachi SpA